

CIRCULAR INFORMATIVA

1400 - 011

Medellín, 02.05.2022.

COMUNICADO A TODA LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL

Asunto: **Protocolo general de bioseguridad**

Conforme a lo establecido en el Decreto 655 de 2022 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Corona virus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", en relación con el des escalamiento de las medidas y protocolos no farmacológicos para la prevención del contagio del Covid-19 en el país y en la Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Seguridad Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad".

Definiciones:

"Autocuidado o auto asistencia: Es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario."¹

"Distanciamiento individual responsable: Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. (...)"²

1. "Medias generales de bioseguridad"

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso de que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si

¹ Anexo técnico - Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

² Decreto 655 de 2022.



identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.” En todo caso se recomienda:

- a. Aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna.**
- b. Continuar con el lavado e higiene de manos:** Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos.
- c. Distanciamiento físico:** Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial a las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.
- d. Uso del tapabocas:** El uso del tapabocas en espacios abiertos y cerrados del Campus Universitario y de los demás lugares donde se preste servicios por Contratistas de la Unidad de Convenios y Extensión, no será obligatorio una vez se determine que el Municipio de Medellín o localidad de influencia del Convenio, alcanzó los topes establecidos en cobertura de vacunación, es decir, cuando el esquema completo llegue al 70% y cuando el 40% de este 70% tenga la dosis de refuerzo.

En el Campus Universitario la no obligatoriedad del uso del tapabocas empieza a aplicar a partir del 15 de mayo de 2022, siempre y cuando se hayan alcanzado los topes de vacunación ya indicados.

Conscientes de que el Covid-19 continua presente en el ambiente, lo invitamos a no bajar la guardia y a reforzar las medidas de bioseguridad:

- Mantenga siempre en su bolso un tapabocas para que lo utilice en aquellos lugares donde continúa siendo de uso obligatorio:
 - ✓ Municipios que no hayan alcanzado los topes de cobertura de vacunación (esquema completo llegue al 70% y cuando el 40% de este 70% tenga la dosis de refuerzo).
 - ✓ Instituciones de salud.
 - ✓ Hogares geriátricos.
 - ✓ Transporte público.
- Use de manera permanente el tapabocas quirúrgico si usted presenta comorbilidades, cuadros respiratorios, no está vacunado o tiene el esquema de vacunación incompleto.





e. Ventilación adecuada:

- *"Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.*
- *Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio.*
- *Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.*
- *Propiciar, en lo posible, lugares de Descanso al aire libre, tipo Terrazas, patios abiertos o jardines.*
- *Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.*
- *En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:*
 - a. *En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.*
 - b. *No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación."*³

2. Medidas especiales para los sectores laboral y educativo:

a. Sector laboral:

- Fomente el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- Ante cualquier sintoma respiratorio se debe hacer uso del tapabocas. El trabajador o contratista que presente síntomas debe informar de inmediato a Seguridad y Salud en el Trabajo a través del Link establecidos para ello:
campus - reporte de síntomas asociados a covid-19:
https://docs.google.com/forms/d/e/1faipqlsewzdjsigzrkboaiyee6yuxqjcgakcen_pn9hzbub4yigfa/viewform
- **convenios- reporte de síntomas asociados a covid-19:**
https://docs.google.com/forms/d/e/1faipqlsda27dyavilubehzm94nzdrrv6_n_uoh2dpbgypolizwvclba/viewform y a la EPS a través de los canales dispuestos por estas entidades.
- Los empleados o contratistas que sean sospechosos deberán realizar aislamiento preventivo desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.
- Realice limpieza y desinfección del puesto de trabajo y de aquellos elementos de uso frecuente.
- En los casos en que aplique disponga los tapabocas en los recipientes dispuestos para tal fin.

³ Anexo técnico - Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Seguridad Social





Repórtanos el estado de vacunación para Covid-19 a través del siguiente link **formulario de vacunación** <https://forms.gle/a6sWFdKe9q2wyjuh7>

- Los trabajadores deberán informar a Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

b. Sector educativo: El sector educativo se continuara desarrollando de manera presencial implementando las siguientes medidas:

- Los estudiantes deben abstenerse de asistir a clases presenciales cuando presenten síntomas respiratorios.
- Los estudiantes y docentes deberan realizar el lavado de manos de manera frecuente.
- Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las Instituciones, en la compra o distribución de alimentos.
- Los estudiantes o docentes que presentes comorbilidades deben extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de Covid-19, especialmente, el uso de tapabocas quirurgico.
- Si presenta síntomas leves, debe utilizar tapabocas.
- Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.
- No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.

Agradecemos su comprensión y colaboración, es por el bienestar de todos.


JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
Vicerrector Administrativo y Financiero


VoBo. Gestión Jurídica

